

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Economía, Empleo y Competitividad

- 9** *ORDEN de 20 de julio de 2020, del Consejero de Economía, Empleo y Competitividad, por la que se amplía, en 2.590.000 euros el gasto autorizado para la concesión directa en el año 2020, de las ayudas para el fomento de la responsabilidad social y la conciliación laboral.*

El Decreto 287/2019, de 12 de noviembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Empleo y Competitividad, atribuye al titular de la Consejería, entre otras competencias, las relativas a autónomos, economía social, empleo o responsabilidad social de las empresas, atribuyendo a la Dirección General de Autónomos la gestión de las subvenciones y ayudas públicas dirigidas a trabajadores autónomos, cooperativas, sociedades laborales, empresas de inserción y otras entidades de la economía social, así como a sus asociaciones, entre las que se encuentra el programa de ayudas citado.

El 9 de octubre de 2018 se aprobaron por el Consejo de Gobierno las normas reguladoras y el procedimiento de concesión directa de las ayudas para el fomento de la responsabilidad social y la conciliación laboral, modificadas posteriormente mediante el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 9 de julio de 2019.

El objeto de estas ayudas es fomentar la implantación de programas de responsabilidad social en los autónomos y en las pequeñas y medianas empresas, mediante la obtención de certificaciones de normas o estándares de responsabilidad social, que les permita mejorar su eficacia y eficiencia, haciendo a su vez más sostenible su negocio. Por otro lado, se pretende promover la efectiva conciliación en el ámbito laboral de las personas trabajadoras, en equilibrio con las necesidades organizativas de la empresa, mediante medidas de conciliación y flexibilización de la jornada, fomentando el teletrabajo y la flexibilidad horaria.

Con fecha 17 de diciembre de 2019, el Consejo de Gobierno aprobó, con carácter anticipado para 2020, un gasto inicial, imputable a dicho programa de ayudas, de 1 millón de euros, el cual se considera insuficiente para financiar dichas ayudas durante el presente año, en función del número de solicitudes que se han presentado hasta la fecha y de la previsión de las que se puedan presentar.

Lo anterior determina la necesidad de ampliar dicho gasto, por importe de 2.590.000 euros, sin perjuicio de que, con posterioridad, y en función del número de solicitudes que se vayan presentando, sea preciso realizar las ampliaciones precisas.

La financiación de estas ayudas se realizará con cargo a fondos estatales, conforme a la distribución territorial que, para la Comunidad de Madrid y para el ejercicio económico correspondiente se ha realizado en la Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales LXXVII, de 1 de abril de 2020 y de acuerdo con los criterios y en los importes contenidos en la Orden TES/406/2020, de 7 de mayo, por la que se distribuyen territorialmente para el ejercicio económico de 2020, para su gestión por las comunidades autónomas con competencias asumidas, subvenciones del ámbito laboral financiadas con cargo a los Presupuestos Generales del Estado.

Y en base a lo anterior,

RESUELVO

Primero

Se amplía, en 2.590.000 euros, el importe de los créditos presupuestarios disponibles para atender las solicitudes presentadas al Programa de Ayudas para el fomento de la responsabilidad social y la conciliación laboral, regulado en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 9 de octubre de 2018, modificado por el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 9 de julio de 2019.

Segundo

Las referidas obligaciones se imputarán con cargo al subconcepto 47200 “Actuaciones cofinanciadas FSE y otros” del Programa 241N, del Presupuesto de Gastos de la Comunidad de Madrid del año 2020.

En Madrid, a 20 de julio de 2020.

El Consejero de Economía, Empleo y Competitividad,
MANUEL GIMÉNEZ RASERO

(03/18.901/20)

